

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00992 00

Obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado, con resultado negativo.

Ahora bien, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento presentada por la parte demandante, se le requiere para que intente nuevamente las diligencias de notificación al ejecutado a la dirección a la cual remitió la comunicación anterior, teniendo en cuenta que en la certificación de la empresa de correo no se indicó que el demandado no residiera o no laborara allí, sino que el lugar se encontraba cerrado por cuarentena. En este punto, es menester señalar que en el citatorio deberá informársele al demandado que para efectos de su notificación personal deberá comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho. Adviértase que, si vencido el término de los cinco días previsto por el art. 291 del C. G. del P. el ejecutado no adelanta gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292, evento en el cual, el demandado podrá radicar su escrito de contestación al correo electrónico de este Juzgado dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e818e21df71662655cf69edd91129bc7c96ab99e7ed51cc47a7dd60e7
2d7a20**

Documento generado en 09/02/2021 11:37:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**